

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N° 993: Pedagogía en  
Educación Física impartida por la  
Universidad Central de Chile.**

Santiago, 18 de enero de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.296, de fecha 12 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0096-22, de 16 de junio de 2022, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Central de Chile, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0191-22, de 11 de octubre de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Central de Chile, en jornada diurna, modalidad presencial, con sedes en Santiago y Coquimbo, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física con Mención en Adulto Mayor o Mención en Enseñanza Básica, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 16 de junio de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0096-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 11 de octubre de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0191-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme con el procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con de fecha 5 de enero de 2023, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.



9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.296, de fecha 12 de enero de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA**

#### **Propósitos**

Los objetivos de la Carrera, cuyo sello distintivo se sitúa desde la motricidad humana, declaran la intención de formar profesionales competentes, capaces tanto de evaluar, planificar e implementar procesos pedagógicos en la asignatura escolar como también de diseñar, planificar e implementar programas de actividad física con diferentes grupos etarios. En ambas sedes se integran las habilidades y conocimientos adquiridos para lograr los objetivos formativos de la Carrera.

#### **Integridad**

Tanto el estatuto orgánico como las políticas y reglamentos institucionales regulan las funciones, atribuciones, derechos y deberes de los distintos estamentos de la Universidad, a nivel académico, operativo, administrativo y financiero.

La Carrera gestiona la información académica y administrativa a través del Sistema de Administración Curricular y la difunde a la comunidad universitaria por medio de diversos mecanismos. Se dispone de un reglamento para la formación práctica de carreras de pedagogía y otro para el trabajo de título.

La Institución ha establecido la misma estructura orgánica, con atribuciones y funciones similares para la gestión académica, tanto para Santiago como para Coquimbo. La comunidad de la Carrera valora el trabajo conjunto y la toma de decisiones coherentes entre las direcciones de ambas sedes.

#### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso de la Carrera, vigente desde 2017, es resultado del último rediseño curricular y rige actualmente para orientar la formación.

La formulación del perfil está definida según el modelo educativo institucional, basado en un enfoque por competencias organizadas en dos grupos. Por un lado, están las competencias pedagógicas, asociadas a las áreas de fundamentos de la educación con perspectiva inclusiva, comunicación pedagógica y nuevas



tecnologías en educación, formación ciudadana y pensamiento crítico e investigación educativa; y, por otro lado, las competencias disciplinares, en asociación con las áreas de fundamentos de la motricidad, deportes individuales y colectivos, fundamentos biológicos y fundamentos de la práctica de la especialidad.

Si bien reconocemos la existencia de un proceso periódico y ordenado de revisión del perfil de egreso, observamos oportunidades de mejora en su formulación, la que aún se presenta en términos bastante amplios y no se orienta explícitamente hacia los niveles educativos considerados. Asimismo, falta evidenciar con mayor precisión y claridad su tributación al sello formativo de la Carrera y la articulación entre el perfil y el plan de estudios, ya que no aluden explícitamente a las menciones que se declaran.

## Plan de Estudios

La Carrera tiene una estructura curricular con una duración de 10 semestres, cuyo plan de estudios busca que los y las estudiantes alcancen los dominios definidos para el desempeño profesional. Está organizado en cuatro áreas de formación: disciplinar-pedagógica, profesional, general y complementaria, las cuales se desarrollan en tres ciclos formativos.

Como resultado del proceso de rediseño curricular de 2017, se manifiesta un cambio en la nomenclatura de las menciones, las que se incorporan como especializaciones dentro del plan de estudios, se dictan en paralelo en el noveno semestre y consideran una distribución entre actividades y asignaturas teóricas y de prácticas.

La Carrera tiene una línea de formación práctica progresiva desde primer año hasta la práctica profesional, lo que es altamente valorado por todos los actores involucrados. Esta estructura de prácticas se divide en tres etapas, inicial, intermedia y profesional, y sus ocho momentos permiten tener un vínculo temprano y progresivo con la realidad escolar.

Para evaluar el plan de estudios se dispone de diversos mecanismos que se orientan hacia el logro del perfil de egreso, siguiendo las directrices de la Facultad. Existe un comité curricular que dirige este proceso y está liderado por las direcciones de ambas sedes, con la participación de las coordinaciones de

prácticas, de vinculación con el medio, de investigación y un académico o académica de la disciplina.

Observamos que la organización del plan de estudios, en el área disciplinar, no está coherentemente enfocada en la motricidad humana, aunque es el sello formativo declarado. Consideramos importante revisar y ajustar la estructura curricular, resguardando la consistencia interna entre el plan y el perfil de egreso.

Por otra parte, si bien el diseño micro curricular del plan de estudios refleja relación con los estándares pedagógicos, es necesario que la Carrera sistematice esta información, contando con instrumentos que especifiquen claramente cómo el plan de estudios desarrolla y evalúa dichos estándares.

### **Vinculación con el Medio**

Conforme a los lineamientos institucionales, se indican tres líneas estratégicas de desarrollo orientadas a fortalecer el vínculo de la Carrera con el entorno académico y social; estas son vinculación académica con el medio, extensión universitaria y comunicación estratégica.

Reconocemos que se realizan varias actividades de vinculación con el medio, tales como las asignaturas A+A, sin embargo, observamos que en su mayoría se trata de actividades de extensión y que falta generar evidencia de cómo estas actividades inciden en la formación estudiantil y en la comunidad externa, aspectos que identifica la Carrera en su plan de mejora.

## **DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN**

### **Organización y Administración**

La Carrera está adscrita a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales y las políticas institucionales respaldan la sostenibilidad de las carreras de pedagogía.

Existe un sistema coordinado de gobierno central que establece las funciones, tareas y responsabilidades administrativas y financieras necesarias para lograr los objetivos. Ambas sedes están lideradas por una dirección, con una coordinación de prácticas, una coordinación de vinculación con el medio, egresados y



empleadores, y una coordinación de investigación y seminarios. Todos los roles mencionados cuentan con asignación de horas para gestión.

Destacamos este ámbito de la Carrera, ya que evidenciamos coordinación entre ambas sedes, además de cohesión referida por diferentes actores y un ambiente laboral favorable promovido por su dirección.

### **Personal Docente**

La Institución cuenta con un sistema para el desarrollo de la carrera académica, así como un proceso de jerarquización y evaluación docente que permite la movilidad del cuerpo académico y asegura la calidad de la enseñanza impartida.

La sede Santiago reporta, al 2022, un total de 25 docentes, seis de los cuales tienen dedicación completa, cuatro tienen dedicación parcial y 15 tiene jornada por horas. De dicho total, uno tiene grado de doctorado, 20 de magíster y cuatro son licenciados o profesionales. El núcleo docente para la sede de Santiago está conformado por cinco docentes, dos de los cuales cuentan con jornada completa.

En el caso de la sede Coquimbo se reporta, en el mismo año, un total de 22 docentes, cuatro de los cuales tienen dedicación completa y 18 tiene jornadas por horas. De ellos, dos tienen grado de doctorado, 15 de magíster y cinco son licenciados o profesionales. El núcleo docente de la sede de Coquimbo se conforma por cuatro docentes, todos con jornada completa.

Según la cantidad de docentes reportada, este grupo parece dar cobertura a las necesidades formativas en ambas sedes.

Existen convenios de desempeño semestral entre la dirección de la Carrera y los académicos y académicas con el fin de generar buenas prácticas de docencia.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

En relación con la infraestructura, destacamos que las instalaciones de ambas sedes están homologadas para el desarrollo de las actividades académicas. Ambas sedes cuentan con condiciones similares, tales como laboratorios, gimnasios, polideportivos para las actividades académicas, material bibliográfico, entre otros.

Se mantienen convenios formales que garantizan el desarrollo de las prácticas programadas para la Carrera.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Institución ofrece y administra beneficios para los y las estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y en función de los recursos disponibles.

La Carrera cuenta con el apoyo del centro de estudiantes y delegaturas de cursos, quienes se encargan de representar formal e informalmente a sus pares y cuentan con flexibilidad en cuanto a fechas de evaluaciones y asistencia a clases. Asimismo, se cuenta con un presupuesto destinado para cada centro de estudiantes, lo que les permite llevar a cabo actividades y proyectos en beneficio de la comunidad estudiantil.

### **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Carrera se adhiere a las líneas de investigación definidas por la Facultad, pero vemos que las acciones realizadas en torno a la investigación aún están en una etapa temprana de desarrollo. De hecho, identificamos una productividad baja y dispar, tanto en investigación como en creación de material original de apoyo a la docencia, especialmente en la sede Santiago. Además, aún no se evidencia su contribución a la trayectoria formativa.

La Carrera reconoce la importancia de la investigación para el desarrollo de la disciplina y de los futuros profesionales, por lo que incorpora el fortalecimiento y evaluación de este ámbito en su plan de mejora.

## **DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

El proceso de admisión está regulado institucionalmente y en sintonía con las definiciones legales vigentes.

Desde 2018, se implementa la evaluación diagnóstica inicial con el objetivo de identificar los conocimientos y habilidades previas con las cuales ingresan los y las estudiantes de primer año de carreras de pedagogía, en las áreas de

comunicación escrita, habilidades sociales y estrategias metacognitivas. Los resultados obtenidos se informan a directivos, docentes y estudiantes para fortalecer las metodologías de enseñanza y aprendizaje utilizadas en las distintas asignaturas. A partir de estos resultados, se estableció el programa de alfabetización pedagógica y se modificó el programa de desarrollo de competencias comunicativas.

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que buscan garantizar la formación integral de sus estudiantes y su progresión académica hacia la titulación y graduación. Entre estos mecanismos se encuentra el sistema en línea de análisis de evaluaciones parciales, el sistema de tutorías para asignaturas con alta reprobación, las entrevistas de coordinación curricular con estudiantes en riesgo académico, el sistema de alerta temprana y la política de puertas abiertas.

A pesar de lo anterior, se evidencia notoriamente una baja evolución de la matrícula de primer año en ambas sedes, así como una disminución progresiva de la retención de tercer año y de la titulación acumulada, esta última especialmente en sede Coquimbo.

Específicamente, la matrícula total en Coquimbo ha pasado de 120 estudiantes, en 2018, a 88, en 2022. En Santiago se ha reducido más de la mitad, pasando de 321 estudiantes a 125, en el mismo periodo.

La retención de primer año en sede Coquimbo se ha mantenido sobre 86,7%, para las cohortes 2017–2021, mientras que en sede Santiago se encuentra sobre 73,8%, para las mismas cohortes. En el caso de la retención de tercer año, para las cohortes 2017–2019, esta desciende de 82,4% a 76,9%, en la sede Coquimbo, y de 80% a 47,5%, en la sede Santiago.

La titulación oportuna, de las cohortes 2010–2014, se mantiene entre 31,8% y 39,2%, en la sede Santiago, y desciende drásticamente de 47,1% a 9,1%, en la sede de Coquimbo.

La Carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, a excepción de la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos de 2020, y en la prueba de conocimientos pedagógicos generales de 2021.

Consideramos necesario que la Carrera establezca acciones remediales para atender los resultados de progresión académica, principalmente la baja tasa de

titulación oportuna de la sede Coquimbo, ya que no observamos que se exista un proceso interno formal y sistemático de reflexión con respecto a las amenazas devenidas de la pandemia sanitaria relacionadas con la disminución de la matrícula y de los indicadores de progresión estudiantil. Además, como lo identifica la Carrera en su plan, consideramos necesario difundir los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica al cuerpo docente para generar nuevas acciones de acompañamiento a lo largo del proceso formativo.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera dispone de mecanismos institucionales de autorregulación y autoevaluación para diseñar acciones de mejora continua. Sin embargo, observamos que no está instalado el proceso de análisis permanente de las evidencias y se han identificado debilidades que no han sido superadas desde el proceso anterior.

Por otro lado, se menciona que los centros de práctica no reportan una participación activa en el proceso evaluativo de la Carrera, lo que podría afectar la retroalimentación y mejora de la formación práctica.

La Carrera presenta un plan de mejora que identifica debilidades y establece, para ellas acciones, resultados esperados, plazos, indicadores, recursos y responsables. Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

### **Conclusiones**

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Central de Chile, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Destacamos la organización y administración de la Carrera, debido a que evidenciamos coordinación entre ambas sedes. Lo mismo ocurre con la homologación de instalaciones para el desarrollo de las actividades académicas.

- Es necesario que la Carrera establezca acciones remediales para atender los resultados de progresión académica, principalmente la baja tasa de titulación oportuna de la sede Coquimbo.
- Si bien el diseño micro curricular del plan de estudios refleja relación con los estándares pedagógicos, es necesario que la Carrera sistematice esta información, contando con instrumentos que especifiquen claramente cómo el plan de estudios desarrolla y evalúa dichos estándares.
- La Carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, a excepción de la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos de 2020, y en la prueba de conocimientos pedagógicos generales de 2021.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, con sedes en Santiago y Coquimbo, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física con Mención en Adulto Mayor o Mención en Enseñanza Básica, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, con sedes en Santiago y Coquimbo, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física con Mención en Adulto Mayor o Mención en Enseñanza Básica, por un periodo de tres años, a contar del 17 de enero de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Central de Chile, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente



consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Central de Chile.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/ocv/ptn  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000058F08**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>